

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate

Expediente Nº 716/EM/94.-  
Sancionada: 15/09/94.-  
Promulgada:  
Decreto Nº:  
Ordenanza Nº218/HCD/94.-  
=====

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE  
FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 1994-SANCIONA CON FUERZA DE:

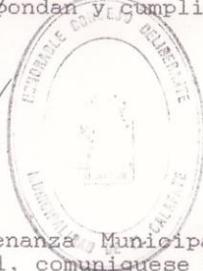
**ORDENANZA**  
=====

Art.1º).- RATIFICASE en todos sus terminos el Convenio suscripto entre La Municipalidad De El Calafate y el Señor Asesor de la Presidencia del Bloque Legislativo del FREJUVI Y Coordinador del Programa "UN ARBOL DE LAGO ARGENTINO PARA LA TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo preceptuado en los considerando del presente instrumento.-

Art.2º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el señor secretario general de este HCD, Don Luis Roberto Etura.-

Art.3º).- TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.-

POR TANTO: Luis Roberto Etura  
SECRETARIO GENERAL  
Hble. Concejo Deliberante



MARIO EDUARDO RIVERO  
Presidente  
Hble. Concejo Deliberante

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 218/94. Dése a Boletín Municipal, comuníquese y cumplido ARCHIVASE.-